



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 252-2020-MPT

Pampas, 16 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe Nº 1291-2020-GDS-MPT/P, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y la solicitud presentada por la Organización Comunal relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Santa Rosa de Mantacra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20º, inciso 20.1 y 20.2, estipula, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111º del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 10/12/2020, el Sr. Sergio Quispe Machuca, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Santa Rosa de Mantacra, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Santa Rosa de Mantacra, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, a partir del 30/11/2020 hasta el 30/11/2022, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Sergio Quispe Machuca	X		23236421
Tesorero	Florentino Rodríguez Ramos	X		23216880
Secretario	Susana Clarita Quispe Chanca		X	73980802
Vocal 1	Francisco Rodrigo Quispe	X		40114047
Vocal 2	Ana María Ramos Mayhua		X	44330885



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 252-2020-MPT

Pampas, 16 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30/11/2020 hasta el 30/11/2023, según detalle siguiente:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
La Fiscal	Dionicia Leonarda Mantari Heredia		X	19878923

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa de Mantacra, el presente acto resolutivo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en Página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

